

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 8.074/2011

D. José Antonio Ramos Córdoba, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba), hago saber:

Que habiendo finalizado el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad y a fin de que este Ayuntamiento pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley

Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1.995 de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente Anuncio, para que todos los interesados en el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de este término municipal puedan presentar sus instancias en este Ayuntamiento. Las instancias deberán ir acompañadas de declaración jurada de no estar incapacitados ni existir incompatibilidad para ejercer el cargo de Juez de Paz.

Villanueva del Duque, 31 de agosto de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.